



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00333-00. LEV. AFECTACIÓN VIVIENDA. – FREDY LEON REALPE Vs. GLORIA PUENTES PEREZ.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente asunto que correspondió por reparto. Sírvese Proveer.

Cali, agosto 25 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1751

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de agosto dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto la presente demanda de levantamiento afectación a vivienda familiar, promovida mediante apoderada judicial por el señor FREDY LLEON REALPE, contra la señora GLORIA PUENTES PEREZ. Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta el siguiente defecto que impone su inadmisión:

- Se debe indicar el canal digital donde deben ser notificados los testigos, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**R E S U E L V E :**

PRIMERO: INADMITIR el presente asunto y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados, so pena de ser rechazado.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada CECILIA SALAZAR ARIAS, identificado con tarjeta profesional No. 55875 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con los términos y para los fines propios del memorial poder conferido.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00333-00. LEV. AFECTACIÓN VIVIENDA. – FREDY LEON REALPE Vs. GLORIA PUENTES PEREZ.

---

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708bf99cad62164de552ee0a34c64299f893664b0957cf3d0daa87cd5ff6265b**

Documento generado en 24/08/2022 07:21:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**